

123

## SUBSECRETARÍA JURÍDICA

### Resolución No.

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la necesidad de reorganizar integralmente las Instalaciones del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", de Planta Central ( readecuaciones de espacios físicos, de instalaciones eléctricas, remodelaciones internas, entre otras) ;

Que mediante Memorando No. 147 DSG/AD, de 25 de Enero de 2010, el Director de Servicios Generales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", se dirige al Subsecretario de Desarrollo Organizacional de la referida Cartera de Estado, solicitando la autorización correspondiente para contratar los Servicios de Consultoría, que permitan realizar la reorganización de las instalaciones del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", de Planta Central;

Que mediante sumilla constante del Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", Dr. Ramón Leonardo Espinel, en Memorando No. 0273 SDO/DSG/AD, de 28 de Enero de 2010, procede a dar la autorización correspondiente, para la contratación de Servicios de Consultoría, con el objeto de que se realice la reorganización de las instalaciones del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", de Planta Central;

Que mediante Memorando No. 0296 DGRF/AP, de 20 de Febrero de 2010, el Director de Gestión de Recursos Financieros del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, se dirige al Subsecretario de Desarrollo Organizacional de la referida Cartera de Estado, certificando la disponibilidad presupuestaria por el valor total de US\$ 17.000,00 ( DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 9999 0000 22 00 000 001 530601 0000 001 0000, denominada: "CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA", para la contratación de un Consultor que realice la reorganización de las instalaciones del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", de Planta Central, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes;

Que de acuerdo al presupuesto referencial, son aplicables las disposiciones contenidas en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, los mismos que permiten la Contratación Directa de la CONSULTORÍA, para contratar los Servicios de Consultoría, que permitan realizar la reorganización de las instalaciones del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", de Planta Central;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, que permiten la Contratación Directa de los Servicios de Consultoría, que permitan realizar la reorganización de las instalaciones del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", de Planta Central;

**RESUELVE :**

**Art. 1.-** Dar inicio al presente proceso de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los Pliegos correspondientes para su celebración, cuyo objeto consiste en la reorganización de las instalaciones del Edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", de Planta Central.

**Art. 2.-** Invitar directamente al Consultor, Arq. Guillermo Antonio Bolaños Garaicoa, amparado en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

**Art. 3.-** En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; o en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento General del mismo cuerpo legal.

**Art. 4.-** La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **13 ABR. 2010**



Dr. Ramón L. Espinel

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA**